



SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En la Villa de Torama, y Salas Capitulares de ella a dos di-
as del mes de Sep. de mil setecientos ochenta y ocho
años se junto el Consejo, Justicia, y Rexim. de ella como
lo tienen de uso y costumbre de se juntar, para tratar y
confexer las cosas tocantes y pertenecientes a el Servicio
de Ambas Magestades, vien. y utilidad de esta Villa y su
Comun, en avaxer los señ. doyn. Fran. Maria Valero
y Cardenas Abog. de los R. Consejo, Governador, Jus-
ticia Mayor y Capitan a Guerra de esta dha Villa
p. su Mag. y Caballeros Capitulares q. firmaron, y es-
tando asi juntos acordaron lo siguiente

Capitanos

Se ha echo presente a los señ. Capitulares la R. praxma
nica sancion, y demas ordenes superiores, que hablan p.
la extraccion de los que asta aqui se han tenido por el
nombre de Titanos, y que daxon entendido, damos fe

Sobre Propios

Se ha visto un impreso Carta orden de el R. doyn. Josef
de Zavallo Intendente Fiscal de esta Provincia que un
lenta una R. orden comunicada por el Ex. mo. por
don Pedro Lopez de Lerena, a los señ. Fiscales del Con-
sejo y Camarax, y dexada por don Juan de Meribila
Contador Fiscal de Propios y Arbitrio del Reino confe-
cha siete de Agosto proximo, por la que se ha de
verdo su Mag. Resolver que los Caudales sobrantes

